



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 085-2019

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "**Adquisición de los servicios de empresa de software EIKON, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0008**".

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** el Informe Técnico contentivo de la justificación del Procedimiento de Proveedor Único, de fecha diez (10) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por Encargado del Departamento de Sistemas de Información de la Finanza Pública de la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

**VISTA:** la Solicitud de Compra o Contratación núm. MH-2019-035921, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

**VISTA:** la comunicación de Eikôn, S. A. S., de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve 2019.

**VISTA:** la Certificación de Existencia de Fondos, Expediente núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0008, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1571692939289xbFdB, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la Solicitud de Compra o Contratación núm. MH-2019-037461, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-037980, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la aprobación de inicio de procedimiento por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

*Y.F.*  
*J.F.-K*  
*Yuan*

085-2019



**VISTAS:** las Especificaciones Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0008.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-038819, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que desde el 2014 la Dirección Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda requiere un sistema donde reunir, registrar, almacenar, analizar y recuperar datos, que permitan administrar de forma oportuna, dinámica y eficiente la información de los empleados, desde entonces la empresa EIKON brinda consistentemente sus servicios profesionales al Ministerio con *software* de administración de recursos humano y nómina.

**CONSIDERANDO:** que hasta la fecha los requerimientos han variado, por lo que para cumplir con las necesidades del usuario se requiere adaptar lo ya implementado y solicitar nuevas funcionalidades, esto conlleva un proceso de mejoras y optimización del sistema, que incluye la corrección de procesos actuales, la prevención de errores en su normal funcionamiento y las mejora de sus funcionalidades.

**CONSIDERANDO:** que en virtud de lo anterior, en fecha diez (10) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Departamento de Sistemas de Información de la Finanza Pública de la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio emitió el documento contentivo de "Informe Técnico", el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto.

**CONSIDERANDO:** que en fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se presentó el requerimiento de compra o contratación, emitido por la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** que la comunicación de la sociedad comercial Eikôn, S. A. S., de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve 2019, establece que "... es el único proveedor del software Eikôn y que también es el único proveedor del servicio de implementación entrenamiento y soporte del mismo".

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de dos millones seiscientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,620,000.00).

**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1571692939289xbFdB, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



**CONSIDERANDO:** que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se presentó la Solicitud de Compra o Contratación, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** que posterior a lo anteriormente indicado, en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la "solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso", la cual fue debidamente aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** que se presentaron las Especificaciones Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0008.

**CONSIDERANDO:** que en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**CONSIDERANDO:** que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

**CONSIDERANDO:** que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

**CONSIDERANDO:** que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "**Adquisición de los servicios de empresa de software ELKON, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0008**".

**SEGUNDO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Edwin Sabala, Betty Pilier y Luis Amonte, Encargado de División Desarrollo e Implementación de Sistema DAFI, Analista de Sistema Tecnológico, DAFI y Encargado de Departamento de Registro y Control, RRHH de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos evaluadores de la propuesta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B".

*V. J.*  
*7-10-19*  
*[Signature]*

085-2019

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.


Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).



**Yudith Yamell Jiménez González**

Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho



**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

Directora Jurídica



**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

Directora de Planificación y Desarrollo



**Florinda Matrilé Lajara**

Directora Administración Recursos Financieros



**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

